



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Proyecto de Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 2.25.13
CIUDAD BILINGÜE

Auditoría de Cumplimiento y Financiera
Período 2024

BUENOS AIRES - MARZO 2026

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaurés 220- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales:

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Ciudad Bilingüe – Auditoria de cumplimiento y financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Cdora. Andrea Ortega (Coordinadora)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora)

OBJETO: Ciudad Bilingüe dispositivos de enseñanza no obligatoria dependiente de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro del Ministerio de Educación. Los gastos relacionados al programa se ejecutaron en la UE 3150, Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 - Plan Integral de Educación Digital, cuyo sujeto de control es la Subsecretaria de Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS: Evaluar la legalidad, razonabilidad y transparencia de las operaciones ejecutadas en el marco del Programa Ciudad Bilingüe, específicamente las imputadas a los dispositivos de enseñanza no obligatorios durante el ejercicio 2024.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 18 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

Código de Proyecto: 2.25.13

Denominación del Proyecto: “Ciudad Bilingüe”.

Tipo de Auditoría: Auditoría de cumplimiento y financiera

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Ciudad Bilingüe dispositivos de enseñanza no obligatoria dependiente de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro del Ministerio de Educación. Los gastos relacionados al programa se ejecutaron en la UE 3150, Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 - Plan Integral de Educación Digital, cuyo sujeto de control es la Subsecretaría de Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la legalidad, razonabilidad y transparencia de las operaciones ejecutadas en el marco del Programa Ciudad Bilingüe, específicamente las imputadas a los dispositivos de enseñanza no obligatorios durante el ejercicio 2024.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Falta de identificación presupuestaria específica del programa Ciudad Bilingüe¹

Durante el análisis presupuestario se observó que los gastos relacionados al programa Ciudad Bilingüe se encuentran dentro de una estructura programática más amplia, sin una partida o subprograma que los identifique de

¹ Principio de transparencia y rendición de cuentas – Ley 70 CABA, arts. 7, 9 y 31;

manera particular. Esta situación impide conocer con precisión el costo real del programa y dificulta evaluar la eficiencia con que se utilizan los recursos públicos destinados a su mantenimiento y desarrollo.

2. Debilidades en la documentación respaldatoria de los legajos de pago

Del análisis de los legajos de pago examinados se verificaron debilidades en la documentación respaldatoria incorporada, consistentes en la ausencia de elementos visibles que permitan reconstruir de manera directa y completa la trazabilidad de control de las operaciones realizadas. En particular, se constató que las facturas obrantes en los legajos no contienen, en todos los casos, referencias suficientes que permitan vincularlas de forma inmediata con la correspondiente orden de compra y demás antecedentes contractuales, tales como el número de orden de compra y/o la referencia al pedido o devengado asociado

3. Inconsistencias documentales entre los expedientes de contratación y el expediente de incremento de la Orden de Compra Abierta.

Durante el análisis de la Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24 y su incremento se constató que el expediente EX-2024-39411040 incluye PRD y remitos pertenecientes al expediente principal, afectando la trazabilidad administrativa y la exactitud de los actuados.

4. Falta de un registro consolidado de Puntos Digitales activos durante 2024.

No se identificó un registro institucional único, archivado y fechado que documente de manera precisa y completa los Puntos Digitales que se encontraban activos durante 2024. El contraste entre la nómina remitida y la información publicada en el enlace institucional evidenció diferencias que no pudieron ser respaldadas con documentación consolidada. Esta situación afecta la trazabilidad, la confiabilidad y la suficiencia documental².

² la Ley 70 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (Res. 164/AGCBA/24)

Conclusión/Dictamen:

Del trabajo de auditoría de cumplimiento y financiera realizado sobre el Proyecto N° 2.25.13 “Ciudad Bilingüe”, correspondiente al ejercicio 2024, y del análisis de la documentación obrante en los expedientes electrónicos, así como de las respuestas brindadas por el organismo auditado y por la Dirección General de Contaduría, se concluye que persisten debilidades relevantes en la gestión presupuestaria y en la organización y respaldo documental de las actuaciones vinculadas al programa.

En particular, se verificaron debilidades en la identificación presupuestaria específica del programa, lo cual dificulta la determinación precisa de su costo real y la evaluación de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos asignados. Asimismo, si bien se reconoce la existencia de controles sistémicos previos en el circuito de pagos, incluida la validación automática del Código de Autorización Electrónico (CAE), se identificaron debilidades en la documentación respaldatoria incorporada a los legajos de pago, que afectan la trazabilidad de control desde una perspectiva documental y dificultan la verificación integral de las erogaciones efectuadas.

Por otra parte, se constataron inconsistencias en la organización documental entre los expedientes de contratación y el expediente correspondiente al incremento de la Orden de Compra Abierta, situación que dificulta el adecuado seguimiento de las actuaciones administrativas. Finalmente, se evidenció la ausencia de un registro institucional único, consolidado y correspondiente al período auditado que documente de manera precisa los Puntos Digitales activos durante el ejercicio 2024.

Las observaciones formuladas ponen de manifiesto oportunidades de mejora en los mecanismos de control interno y en la gestión documental del programa, resultando necesario adoptar medidas orientadas a fortalecer la trazabilidad de control, la transparencia de la información y la rendición de cuentas, en concordancia con los principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Palabras Claves: Dispositivos, bilingüe, expedientes.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CIUDAD BILINGÜE”
PROYECTO N° 2.25.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoría de cumplimiento y financiera del programa Ciudad Bilingüe dispositivos de enseñanza no obligatoria, correspondiente a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro del Ministerio de Educación. Los gastos relacionados a este programa se ejecutan en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Unidad Ejecutora 3150 - Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 Plan Integral de Educación Digital, cuyo sujeto de control es la Subsecretaría de Tecnología Educativa, Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto devengado 2024, según el objeto del gasto, es el siguiente:

Cuadro N°1: Presupuesto de la Unidad Ejecutora 3150 - Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 Plan Integral de Educación Digital

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Sancionado	Vigente	Devengado
3150 - Subsecretaría de Tecnología Educativa	11 - Actividades Comunes SSTES	61 - Plan Sarmiento	0 - Plan Integral de Educación Digital	1 - Plan Integral de Educación Digital	24.409.316.699,00	40.299.997.956,00	32.993.132.265,58

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2024

II. OBJETIVO

Evaluar la legalidad, razonabilidad y transparencia de las operaciones ejecutadas en el marco del Programa Ciudad Bilingüe, específicamente las imputadas a los dispositivos de enseñanza no obligatorios durante el ejercicio 2024.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

El presente examen se circunscribe exclusivamente a los dispositivos de enseñanza no obligatorios vinculados a la formación en idioma inglés implementados en el marco del programa Ciudad Bilingüe, cuya planificación, gestión y ejecución dependen de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, es dable aclarar que los gastos fueron ejecutados en el presupuesto de la unidad ejecutora 3150 de la Subsecretaría de tecnología educativa. Asimismo, se deja expresamente establecido que el presente examen excluye los dispositivos de enseñanza obligatoria, las certificaciones internacionales gestionadas por áreas ajenas a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro y cualquier actuación atribuible a otras unidades ejecutoras o programas que no integren el componente no obligatorio de Ciudad Bilingüe

Las tareas de auditoría se realizaron en el ámbito de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro del Ministerio de Educación entre el 16/10/2025 al 28/11/2025.

Procedimientos efectuados:

Para el criterio de **legalidad y cumplimiento normativo**:

Revisión de expedientes de contratación, órdenes de compra, resoluciones.

Verificación de cumplimiento de los procedimientos y niveles de aprobación según la Ley N° 2095 y el Decreto N° 129/23.

Para el criterio de **Imputación presupuestaria y rendición de fondos**:

Análisis de las imputaciones en SIGAF y su correspondencia con la Cuenta de Inversión 2024.

Revisión del devengado y los comprobantes de pago asociados a los formularios PRD.

Para el criterio de **eficacia y razonabilidad de la ejecución**:

Revisión del cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende” y en la Disposición N° 19/DGAHPEF/24. Contraste entre servicios contratados (plataforma) y productos efectivamente entregados o implementados.

Para el criterio de **control interno y transparencia**:

Evaluación de las instancias de control en cada etapa del proceso (solicitud, contratación, recepción, pago).

Identificación de debilidades o ausencia de controles documentados.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

a) Ciudad Bilingüe

Ciudad Bilingüe conforma uno de los ejes del Plan Estratégico 2024-2027 “Buenos Aires Aprende”, orientado a fortalecer el dominio del idioma inglés mediante dispositivos de enseñanza obligatorios y no obligatorios. El componente no obligatorio incluye plataformas de aprendizaje y centros digitales para adultos.

La Disposición 19-DGAHPEF-2024, aprueba los lineamientos para la implementación de una oferta formativa en idioma inglés destinada a adultos, en el marco del programa “Ciudad Bilingüe” del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende.

La Disposición responde a las facultades asignadas por el Decreto N° 186/24 (que modificó parcialmente el Decreto N° 387/23) a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, que según sus responsabilidades primarias debe “diseñar, promover, implementar y evaluar alternativas formativas de aprendizaje permanente, en función de las necesidades productivas de la Ciudad”.

La medida compone una estrategia más amplia de formación permanente impulsada por la Agencia, en un contexto de cambiantes demandas del mercado laboral, la oferta de inglés para adultos constituye una herramienta para mejorar la inserción laboral,

permitir la movilidad ocupacional, y contribuir a una Ciudad con mayor competitividad y preparación para un mercado global.

Alcance de la medida:

- Establece la creación de programas de enseñanza de inglés para adultos, que se dictarán tanto a través de plataformas online como por medio de centros de idiomas.
- Busca ampliar el acceso al aprendizaje del idioma inglés, con miras a fortalecer las capacidades laborales y mejorar la empleabilidad de actores diversos: ciudadanos porteños, trabajadores del sector servicios, adultos que desean actualizar o adquirir competencias lingüísticas.

La Disposición tiene por finalidad:

- Aprobar e implementar una propuesta formativa orientada a fortalecer las habilidades lingüísticas en idioma inglés de personas adultas.
- Ampliar la oferta educativa mediante cursos dictados en modalidad virtual y presencial, a través de plataformas tecnológicas, centros de idiomas y espacios educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de empleabilidad y formación continua de la población, en concordancia con las necesidades productivas y laborales actuales.

La disposición prevé:

- Desarrollo de cursos de inglés estructurados por niveles y orientaciones.
- Acceso gratuito para la población destinataria, priorizando a adultos que buscan mejorar su inserción laboral o actualizar competencias.
- Integración de la propuesta dentro del Plan Buenos Aires Aprende, garantizando coherencia con otros programas de formación profesional y habilidades para el futuro.
- Utilización de recursos digitales, aulas virtuales y plataformas de gestión educativa para la administración, seguimiento y evaluación del proceso formativo.

Destinatarios / Sectores prioritarios

- Tienen prioridad para acceder a este programa de formación en inglés:
- Trabajadores del empleo público de la Ciudad.
- Personal del Sector Salud

- Personal de Seguridad
- Personas que trabajan en Turismo, Gastronomía, Comercio, Informática, y otros sectores productivos considerados estratégicos.
- También pueden participar estudiantes o egresados del programa “Inglés para el Trabajo” aprobado anteriormente (por la Resolución 26-GCABA-SSAALV/22).
- El Anexo permite potencialmente ampliar los sectores destinatarios en función de nuevas necesidades.

Modalidad de implementación

El programa de enseñanza de inglés para adultos contempla lo siguiente:

- Modalidad virtual: los cursos pueden ser sincrónicos (clases en vivo) y/o asincrónicos (autónomos), con acceso remoto.
- Para quienes lo necesiten, se prevén espacios con conectividad — es decir que quienes no dispongan de acceso propio a internet/computadora pueden usar sedes habilitadas.
- El proceso de ingreso consta de varias etapas: convocatoria e inscripción; preasignación de cupos; test de nivelación; desarrollo del curso según nivel; acreditación del nivel alcanzado.

Estructura de la enseñanza por niveles y contenidos

- Los estudiantes se agrupan en distintos niveles, según el resultado de la prueba de nivelación inicial, lo que permite adaptar la enseñanza a su conocimiento real.
- La enseñanza abarca dos instancias: una de “habilidades comunicativas generales” (comprensión lectora, auditiva; producción escrita y oral; gramática y vocabulario esencial) y otra de “habilidades comunicativas específicas” orientadas a “Inglés para Propósitos Específicos” — es decir, inglés aplicado a contextos laborales de los sectores priorizados.

Requisitos de acreditación y certificación

Para que un estudiante obtenga la constancia de acreditación de un nivel, debe cumplir:

- Haber completado el 100 % de las prácticas de comprensión y producción oral.

- Haber completado al menos el 70 % de las prácticas escritas (lectura/escritura).
- Haber realizado todas las instancias de evaluación (parciales, finales, integradora).
- Superar la evaluación final integradora, la cual compara sus conocimientos actuales con el test de nivelación inicial para medir progreso.
- Una vez aprobado, se emite una constancia que acredita el nivel alcanzado.

Inscripciones en la plataforma periodo 2024

Si bien el alcance principal se circunscribe a los dispositivos de enseñanza no obligatoria, se informan las inscripciones que se registraron entre septiembre y diciembre 2024

Se registraron 155.518 inscriptos, se tomaron 85.486 exámenes de nivelación, y se realizaron 1.308 exámenes finales, datos que permiten dimensionar la escala operativa del componente auditado.

b) Presupuesto relacionado

Durante el ejercicio 2024 no existió un Programa Presupuestario específico denominado “Ciudad Bilingüe”. Los gastos asociados a los dispositivos de enseñanzas no obligatoria, según lo informado por el organismo auditado³, se imputaron en la Unidad ejecutora 3150, Programa 11, Proyecto 61, Actividad 0, Obra 1 - Plan Integral de Educación Digital se aclara que dentro de este presupuesto no solo se encuentran los gastos relacionados a Ciudad Bilingüe, sino que incluye otros gastos relacionados a la Subsecretaría de Tecnología Educativa.

Cuadro N° 2: Gastos devengados Programa 11 por tipo de formulario

Programa / Actividad	Inciso	Tipo Formulario	Devengado	% Devengado
Programa 11 - Actividades Comunes SSTES - Obra 1 - Plan Integral de Educación Digital	2 - Bienes de Consumo	C55 - Caja Chica	1.521.218,50	0,00%
		DRP - Redeterminaciones de Precios	391.407.764,12	1,19%
		PRD - Compras y contrataciones	72.837.671,10	0,22%
	3 - Servicios no Personales	DRP - Redeterminaciones de Precios	6.035.459.323,69	18,29%
		PRD - Compras y contrataciones	6.212.751.211,06	18,83%

³ NO-2025-40957345-GCABA-DGAHPEF

	4 - Bienes de Uso	C55 - Caja Chica	382.009,50	0,00%
		DRP - Redeterminaciones de Precios	346.603.178,74	1,05%
		PRD - Compras y contrataciones	436.905.766,37	1,32%
	5 – Transferencias	DGT – Transferencias	19.495.264.122,50	59,09%
Total Obra 1			32.993.132.265,58	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

El 59,09% de los gastos devengados fueron transferencias a organismos internacionales (ONU), el 20,38% fueron gastos ejecutados a través de licitaciones y contrataciones menores, el 20,52% se destinó a cubrir redeterminaciones de precio y el restante 0,01% fueron erogaciones de caja chica.

Los gastos tramitados a través de licitaciones y contrataciones ascendieron a \$6.722.494.648.

De acuerdo a lo informado por el ente auditado⁴ *“las contrataciones y compras realizadas en el periodo auditado tuvieron por objeto la actualización de la plataforma de aprendizaje para la enseñanza de idioma inglés por medios electrónicos, la actualización de licencias a nueva tecnología, emisión de certificados y los correspondientes servicios profesionales para la parametrización, puesta en marcha, implementación y soporte post-productivo”*

El proveedor de dichos servicios fue Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria, adjudicado mediante la contratación directa 7192-1042-CDI24 - Actualización de plataforma de aprendizaje de inglés (EX-2024-19240224-GCABA-SSTEDU) que durante 2024 devengó un monto total de \$3.106.117.667,50 desagregados de la siguiente manera:

Cuadro N° 3: Contratación relacionada al Programa Ciudad Bilingüe

Beneficiario	PRD	Fecha	Monto devengado
EDIR EMPRENDIMIENTOS SRL - EDICIONES LOGOS SA UNION TRANSITORIA	383515	23/10/2024	1.000.252.000,00
	421505	02/12/2024	519.911.000,00
	460240	31/12/2024	810.469.062,50
	467181	31/12/2024	10.457.450,00
	467185	31/12/2024	765.028.155,00
Total devengado			3.106.117.667,50

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

⁴ NO-2025-40957345-GCABA-DGAHPEF

c) Contratación analizada relacionada a la plataforma digital

Del análisis del expediente del Programa Ciudad Bilingüe se verificó que la contratación directa N° 7192-1042-CDI24 por accesoriedad tuvo por objeto la provisión de licencias, certificaciones y servicios de actualización de la plataforma de aprendizaje de inglés. Fue adjudicada a Edir Emprendimientos SRL – Ediciones Logos SA UTE por USD 2.440.000 aprobada por resolución N°18/SSTEDU/24

Durante su ejecución, el organismo detectó un crecimiento significativo en la cantidad de usuarios y en las necesidades técnicas de la plataforma, lo que motivó el trámite de un incremento del 63,52% (USD 1.550.000) respecto de la orden de compra original, aprobado mediante Resolución 43/SSTEDU/24. Existen documentos contractuales y remitos que no debieran constar en el expediente⁵, a los efectos de reflejar únicamente el pago realizado mediante este expediente y no comprometer la exactitud de los actuados (**Anexo II - Análisis de expediente de contratación de plataforma**).

De las actuaciones examinadas surge que la contratación inicial preveía la adquisición de 110000 actualizaciones de licencias y certificaciones otorgadas por uso en plataforma y 8000 horas destinadas al servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma, estimadas para cubrir un período de catorce (14) meses de prestación. No obstante, conforme a las constancias obrantes en las actuaciones, al mes de noviembre de 2025 (cuarto mes de ejecución de la contratación) y en función de las altas de usuarios registradas y del consumo efectivo de horas asociado a dichas incorporaciones, se verificó la utilización de la totalidad de las licencias y de las horas originalmente contratadas. Las certificaciones mensuales y los listados de altas incluidos en el expediente respaldan la prestación efectiva de los servicios, el aumento de usuarios provenientes de distintos convenios y las tareas de actualización necesarias para garantizar la operatividad del sistema. La documentación evidencia⁶ que la demanda real superó la planificación inicial, generando la necesidad de ampliar las prestaciones contratadas.

A continuación, se detallan las certificaciones del periodo auditado:

- A través de IF 2024-44383515-GCABA-SSTEDU se certifica el periodo

⁵ EX-2024-39411040-GCABA-SSTEDU

⁶ Por informe 2024-47058781-GCABA-SSTEDU se presentan las certificaciones del periodo de agosto a noviembre 2024 donde se había alcanzado las 110000 licencias dadas de alta.

agosto-septiembre 2024:

R1: Actualización de licencias: 44.500

R2: Certificaciones otorgadas por uso en plataforma: 44.500

R3: Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma: 4.200

A continuación, se detallan las altas de usuarios:

- Programa inglés para el trabajo⁷: 1049.
- Instituto Superior de la Carrera⁸: 8134.
- Instituto Superior de Seguridad Pública⁹: 848
- Sindicato de Comercio¹⁰: 2252
- MIBA: 32217

En base a las 4.200 horas correspondientes al renglón N° 3 “Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma”, se han ejecutado por las siguientes tareas aquí detalladas:

Implementación de 2 plataformas para llevar a cabo la cursada de los estudiantes del programa Ciudad Bilingüe.

Configuración de Clases y cursos dentro de la plataforma.

Capacitaciones para la comprensión de los distintos roles y perfiles.

Modificaciones en los nombres de los niveles. Soporte técnico.

- Por IF N° 2024-44956706-GCABA-SSTEDU se certifica periodo octubre 2024:

R1: Actualización de licencias: 20.000

R2: Certificaciones otorgadas por uso en plataforma: 20.000

R3: Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma: 3.800

Alta de usuarios:

MIBA: 20000

En base a las 3.800 horas correspondientes al renglón N° 3 “Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma”, han sido ejecutadas por las siguientes tareas:

Modificaciones en la visualización al finalizar los exámenes de nivelación.

Creación de storage para el almacenamiento de información.

⁷ NO-2024-32870073-GCABA-DGAHPEF

⁸ NO-2024-33122311-GCABA-ISC, NO-2024-36270798-GCABA-ISC

⁹ NO-2024-33924008-GCABA-SAISSP

¹⁰ NO-2024-33301452-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-33937957-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-35842941-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-36812756-GCABA-DGAHPEF y NO-2024-35092147-GCABA-DGAHPEF

Soporte técnico

- Se certifica el periodo noviembre 2024 por IF 2025-00648537-GCABA-SSTEDU:

R1: Actualización de licencias: 45.500

R2: Certificaciones otorgadas por uso en plataforma: 19.735

Altas de los usuarios solicitadas:

Centros de desarrollo emprendedor y laboral¹¹: 60

Instituto Superior de la Carrera¹²: 2

Sindicato de Comercio¹³: 79

MIBA: 45359

Se puede observar que a la fecha se había alcanzado el total de las 110000 actualizaciones de licencias y las 8000 horas del servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma.

Se detalla una cantidad de solicitudes realizadas posteriormente al consumo del total de las mismas:

Sindicato de comercio¹⁴: 433.

MIBA: 37761

Las mismas fueron incluidas en las certificaciones de diciembre 2025.

- Por último, a través del IF 2025.-05891629-GCABA-SSTEDU se certifica el periodo diciembre 2024:

R1: Actualización de licencias: 45.527

R2: Certificaciones otorgadas por uso en plataforma: 1.990

R3: Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma: 1.500

Altas de los usuarios solicitadas:

Sindicato de comercio¹⁵: 350

MIBA: 45177

¹¹ NO-2024-39915326-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-41584539-GCABA-DGAHPEF

¹² NO-2024-39143938-GCABA-ISC

¹³ NO-2024-35842941-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-37781587-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-38956126-GCABA-DGAHPEF NO-2024-39680639-GCABA-DGAHPEF

¹⁴ NO-2024-40834436-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-41798088-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-42571280-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-43421690-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-44377962-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-45514853-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-46302614-GCABA-DGAHPEF,

¹⁵ NO-2024-40834436-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-41798088-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-42571280-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-43421690-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-44377962-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-45514853-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-46302614-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-48111409-GCABA-DGAHPEF.

En relación al renglón 3 se detalla que se han realizado tareas de soporte sobre la herramienta, la implementación de un servidor propio por parte de Edusoft para las plataformas de English Discoveries del Ministerio de Educación, y se ha comenzado con el desarrollo de envío automático de certificados de nivel.

d) Legajos de pago:

Dado que la ejecución financiera del programa se realiza desde la Subsecretaría de Tecnología Educativa, los legajos de pago forman parte sustancial del alcance de la auditoría.

Su revisión resulta necesaria para verificar:

- la adecuada imputación del gasto,
- el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 129/23,
- la correspondencia entre los PRD, remitos, facturas, órdenes de compra y actos administrativos,
- la correcta aplicación del procedimiento de Orden de Compra Abierta,
- la trazabilidad documental,
- la validez de la facturación presentada por el proveedor.

Este análisis, aplicado a los 5 PRD devengados en 2024, permitió identificar desvíos formales (**Anexo III – PRD y Legajos de Pago**)

e) Puntos digitales

Los puntos digitales constituyen espacios físicos habilitados por el Ministerio de Educación para el desarrollo de actividades presenciales y semipresenciales vinculadas al componente no obligatorio del programa Ciudad Bilingüe. Su función es proporcionar equipamiento informático, conectividad, soporte técnico y acompañamiento presencial para estudiantes que requieren apoyo en el uso de la plataforma o en la realización de actividades evaluativas.

Durante el período auditado, la Agencia informó una nómina inicial de puntos digitales activos en 2024. Sin embargo, contrastar dicha nómina con el enlace institucional provisto, se observaron inconsistencias en la disponibilidad de sedes visibles en la web. El organismo explicó que:

- El enlace web es dinámico y muestra únicamente los puntos activos al momento de la consulta,
- Las sedes relevadas por la auditoría sí estaban activas en 2024, aunque ya no se encontraban operativas al momento de la verificación,
- No se mantiene un registro interno consolidado y archivado que documente de manera estable la situación de cada punto digital durante el ejercicio auditado.

La ausencia de un registro oficial del período limita la posibilidad de reconstruir la oferta territorial con exactitud y afecta la evaluación de equidad territorial, dado que la disponibilidad de puntos digitales condiciona el acceso efectivo a la formación para estudiantes que carecen de recursos tecnológicos propios. **(Anexo IV - Relevamiento de puntos digitales)**

f) Certificaciones internacionales

Si bien las certificaciones internacionales no forman parte del objeto específico de esta auditoría ya que son gestionadas por la Dirección Lenguas en la Educación, fueron incluidas como aclaración previa dado que el programa remite a ellas como parte del programa Ciudad Bilingüe de CABA.

La Agencia informó que durante 2024 se gestionaron 40 solicitudes de apoyo para estudiantes del componente no obligatorio:

- 26 certificaciones obtenidas,
- 14 estudiantes ausentes a la convocatoria,
- certificador Pearson Education – Versant English Certificate (A1-C2).

La imputación presupuestaria se registró dentro del Programa 9 – Lenguas en la Educación, unidad ajena al objeto principal pero vinculada al programa Ciudad Bilingüe dispositivos obligatorios.

g) Intervención de la Agencia de Sistemas de Información

La Agencia de Sistemas de Información interviene obligatoriamente en todos los sistemas tecnológicos del GCABA, actuando como organismo rector en materia de:

1. estándares de infraestructura,
2. interoperabilidad,
3. modalidades de hosteo en la nube,
4. ciberseguridad,

5. arquitectura escalable,
6. monitoreo de servicios.

En el marco de Ciudad Bilingüe, la ASI aprobó los estándares técnicos que debe cumplir la plataforma, verificó compatibilidad con la infraestructura de la Ciudad y supervisó aspectos de conectividad.

Su intervención es normativa y técnica, pero la ASI no es objeto de auditoría, por lo cual su análisis se limita a lo informado por las áreas competentes.

Protección de datos personales

La Subsecretaría de Tecnología Educativa informó que la plataforma utilizada cumple con:

- Resolución 177-ASINF/2013 y 239-ASINF/2014,
- protocolos de seguridad, monitoreo y resguardo,
- infraestructura en Microsoft Azure,
- evaluaciones periódicas de seguridad (assessments).

La auditoría no incluye la revisión técnica del sistema ni de los mecanismos de resguardo, pero su mención resulta necesaria para contextualizar la operatoria.

VI. OBSERVACIONES

1. Falta de identificación presupuestaria específica del programa Ciudad Bilingüe¹⁶

Durante el análisis presupuestario se observó que los gastos relacionados al programa Ciudad Bilingüe se encuentran dentro de una estructura programática más amplia, sin una partida o subprograma que los identifique de manera particular. Esta situación impide conocer con precisión el costo real del programa y dificulta evaluar la eficiencia con que se utilizan los recursos públicos destinados a su mantenimiento y desarrollo.

2. Debilidades en la documentación respaldatoria de los legajos de pago

Del análisis de los legajos de pago examinados se verificaron debilidades en la documentación respaldatoria incorporada, consistentes en la ausencia de elementos visibles que permitan reconstruir de manera directa y completa la

¹⁶ Principio de transparencia y rendición de cuentas – Ley 70 CABA, arts. 7, 9 y 31;

trazabilidad de control de las operaciones realizadas. En particular, se constató que las facturas obrantes en los legajos no contienen, en todos los casos, referencias suficientes que permitan vincularlas de forma inmediata con la correspondiente orden de compra y demás antecedentes contractuales, tales como el número de orden de compra y/o la referencia al pedido o devengado asociado.

3. Inconsistencias documentales entre los expedientes de contratación y el expediente de incremento de la Orden de Compra Abierta.

Durante el análisis de la Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24 y su incremento se constató que el expediente EX-2024-39411040 incluye PRD y remitos pertenecientes al expediente principal, afectando la trazabilidad administrativa y la exactitud de los actuados.

4. Falta de un registro consolidado de Puntos Digitales activos durante 2024.

No se identificó un registro institucional único, archivado y fechado que documente de manera precisa y completa los Puntos Digitales que se encontraban activos durante 2024. El contraste entre la nómina remitida y la información publicada en el enlace institucional evidenció diferencias que no pudieron ser respaldadas con documentación consolidada. Esta situación afecta la trazabilidad, la confiabilidad y la suficiencia documental¹⁷.

VII. RECOMENDACIONES

1. Evaluar la incorporación de mecanismos que permitan identificar de manera clara y específica los recursos presupuestarios asignados al programa “Ciudad Bilingüe”, a fin de facilitar la determinación de su costo real y la evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley N° 70.

¹⁷ la Ley 70 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (Res. 164/AGCBA/24)

2. Fortalecer la conformación de los legajos de pago, asegurando que la documentación respaldatoria incorporada permita identificar de manera clara y directa la vinculación entre facturas, órdenes de compra y demás antecedentes contractuales, a fin de mejorar la trazabilidad de control y facilitar las tareas de control posterior.
3. Adoptar criterios uniformes de organización y resguardo documental que permitan preservar la integridad, claridad y trazabilidad de las actuaciones administrativas, evitando la incorporación de documentación correspondiente a distintos expedientes que dificulte el adecuado seguimiento de los procedimientos de contratación y sus incrementos.
4. Implementar un registro institucional único, consolidado, fechado y archivado que documente de manera precisa los Puntos Digitales activos durante cada ejercicio, a fin de asegurar la trazabilidad, confiabilidad y suficiencia documental de la información correspondiente al período auditado.

VIII. CONCLUSION

Del trabajo de auditoría de cumplimiento y financiera realizado sobre el Proyecto N° 2.25.13 “Ciudad Bilingüe”, correspondiente al ejercicio 2024, y del análisis de la documentación obrante en los expedientes electrónicos, así como de las respuestas brindadas por el organismo auditado y por la Dirección General de Contaduría, se concluye que persisten debilidades relevantes en la gestión presupuestaria y en la organización y respaldo documental de las actuaciones vinculadas al programa.

En particular, se verificaron debilidades en la identificación presupuestaria específica del programa, lo cual dificulta la determinación precisa de su costo real y la evaluación de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos asignados. Asimismo, si bien se reconoce la existencia de controles sistémicos previos en el circuito de pagos, incluida la validación automática del Código de Autorización Electrónico (CAE), se identificaron debilidades en la documentación respaldatoria incorporada a los legajos de pago, que afectan la trazabilidad de control desde una perspectiva documental y dificultan la verificación integral de las erogaciones efectuadas.

Por otra parte, se constataron inconsistencias en la organización documental entre los expedientes de contratación y el expediente correspondiente al incremento de la Orden de Compra Abierta, situación que dificulta el adecuado seguimiento de las actuaciones administrativas. Finalmente, se evidenció la ausencia de un registro institucional único, consolidado y correspondiente al período auditado que documente de manera precisa los Puntos Digitales activos durante el ejercicio 2024.

Las observaciones formuladas ponen de manifiesto oportunidades de mejora en los mecanismos de control interno y en la gestión documental del programa, resultando necesario adoptar medidas orientadas a fortalecer la trazabilidad de control, la transparencia de la información y la rendición de cuentas, en concordancia con los principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Anexo I - Normativa Aplicable

- **Ley N° 70** Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. BOCBA N° 539 29/09/1998.
- **Ley N° 1845** Protección de datos personales CABA, BOCBA N° 2283 06/01/2006.
- **Ley N° 2095** Ley de Compras y Contrataciones CABA. Modificada por Ley N° 6.647. BOCBA N° 2557 02/11/2006.
- **Ley N° 6712** Sanciona el presupuesto 2024 para la administración pública de la GCABA. BOCBA N° 6774 20/12/2023.
- **Ley N° 6718** Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712. BOCBA N° 6885.
- **Decreto N° 725/2007** BOCBA N° 2691 24/05/2007 Reglamenta la Ley 1845.
- **Decreto N° 387/2023** BOCBA N° 6765 11/12/2023. Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.
- **Decreto N° 434/23** BOCBA N° 6774 - 20/12/2023. Promulga la Ley N° 6712.
- **Decreto N° 129/2023** BOCBA N° 6605 21/04/2023. Aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, en su Anexo I. Fija nuevos niveles de decisión y cuadro de competencias en su Anexo II.
- **Decreto N° 186/2024** BOCBA N° 6863 30/04/2024. Modifica, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA.
- **Decreto N° 21/24** BOCBA N° 6744 04/01/2024. Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Decreto N° 231/24** BOCBA N° 6885 31/05/2024. Promulga la Ley N° 6718 que introduce modificaciones al Presupuesto General de la Administración Pública de GCABA.

- **Decreto N° 366/GCABA/2024** BOCBA N° 7005 25/11/2024. Modifica, a partir del 1° de noviembre de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA.
- **Resolución N°177-ASINF/2013** BOCBA N° 4173 14/06/2013. Marco normativo de tecnología de la información.
- **Disposición N° 19/DGAHPEF/24** BOCBA N° 6929 - 07/08/2024. Aprueba los lineamientos para la implementación de la oferta formativa en el idioma inglés para adultos, dentro del marco de Ciudad Bilingüe del Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”.
- **Resolución 1602/MEDGC/24** “Plan Estratégico Buenos Aires Aprende” 2024-2027 - BOCBA N° 6872 - 14/05/2024.
- **Resolución N° 18/SSTEDU/24** (30/07/2024) BOCBA N° 6929 - 07/08/2024
- **Resolución N° 43/SSTEDU/24** (26/12/2024) BOCBA N° 7040 - 17/01/2025.
- **Resolución 164-AGCBA-2024** Normas Básicas de Auditoría Externa
- Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo II - Análisis de expediente de contratación de plataforma.

1. Expediente: EX-2024-19240224- GCABA-SSTEDU

Proceso de compra: Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24

Objeto: Contratación Directa para la actualización de la plataforma de aprendizaje para la enseñanza de idioma inglés por medios electrónicos, la actualización de licencias y emisión de certificados y los correspondientes servicios profesionales.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Si¹⁸

Pliego de especificaciones Técnicas: Si¹⁹

Intervención de la Agencia de Sistemas de Información: Si²⁰

Dictamen Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si²¹

Dictamen Jurídico Procuración General: Si²²

Justificación de la selección del proveedor: Sí ²³

Inscripción en el RIUPP: Si²⁴ (29/05/2024)

Solicitud del gasto: Si²⁵ (21/05/2024).

Reflejo presupuestario: UE 3150 - Programa 11 - Proyecto 61 - Obra 1 - Partida 3.5.6 - FF 11. ²⁶

Cuadro Comparativo de Ofertas: Si²⁷

Proveedor: Edir Emprendimientos S.R.L - Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria

Monto: USD 2.440.000,00.

Plazo: El plazo para la realización de las tareas comprendidas es de 14 meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Acto administrativo que aprueba el llamado: Si²⁸

Acta de Apertura: Si²⁹

Dictamen de Preadjudicación: Si³⁰

¹⁸ PLIEG-2024-21246284-GCABA-DGAR (30/05/2024) y modificatorios PLIEG-2024-GCABA-22771925-DGAR (10/06/2024), PLIEG-2024-GCABA-22958076-DGAR (11/06/2024)

¹⁹ IF-2024-20944011-GCABA-SSTEDU (29/05/2024) y modificadorio IF-2024-22886432-GCABA-SSTEDU (11/06/2024)

²⁰ NO-2024-20588913-GCABA-ASINF. (27/05/2024) y NO-2024-26679957-GCABA-ASINF. (12/07/2024)

²¹ IF-2024-21468196-GCABA-DGCLEI (31/05/2024) e IF-2024-27983165-GCABA-DGCLEI (24/07/2024)

²² IF-2024-22157269-GCABA-DGDIC (05/06/2024) e IF-2024-28568511-GCABA-DGDIC (30/07/2024)

²³ IF-2024-21005808-GCABA-SSTEDU (29/05/2024)

²⁴ IF-2024-20979345- GCABA-SSTEDU. (29/05/2024)

²⁵ Sin número de identificación. IF-2024-19821870-GCABA-SSTEDU. (21/05/2024). "Pedido de Solicitud de Gastos" por USD 2.464.000,00.

²⁶ IF-2024-21048747-GCABA-SSTEDU (29/05/2024)

²⁷ IF-2024-24141231-GCABA-DGAR (24/06/2024)

²⁸ Resolución N° 13-GCABA-SSTEDU/2024 (13/06/2024)

²⁹ IF-2024-24140858-GCABA-DGAR (24/06/2024)

³⁰ IF-2024-26988928-GCABA-DGSGE (16/07/2024)

Acto administrativo que aprueba el gasto: Resolución N° 18/SSTEDU/24 (30/07/2024)

Orden de Compra Abierta: 7192-0074-OCA24 (31/07/2024)

Parte de recepción definitiva - período 2024: PRD 383515/24 (23/10/2024), PRD 421505/24 (2/12/2024), PRD 460240/24 (10/1/2025), PRD 467181/2024 (29/1/2025), PRD 467185/2024 (29/1/2025).

Comentario:

Mediante el IF-2024-21005808-GCABA-SSTEDU (29/05/2024), de firma conjunta entre la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro y la Subsecretaría de Tecnología Educativa, surge la solicitud de Contratación Directa por accesoriedad, con el objeto de realizar una “actualización de la plataforma de aprendizaje para la enseñanza de idioma inglés por medios electrónicos, la actualización de licencias a nueva tecnología, emisión de certificados y los correspondientes servicios profesionales para la parametrización, puesta en marcha, implementación y soporte post-productivo”. El requerimiento de llevar a cabo esta contratación de forma directa, se basa en que los mencionados servicios serán complementarios de los “Contratación del licenciamiento perpetuo e implementación de una plataforma de aprendizaje electrónico para la enseñanza de idiomas” contratados por la entonces Dirección General de Tecnología Educativa en el marco de la Licitación Pública N° 545-0449-LPU19, a favor de la firma Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria.

Estas nuevas acciones requeridas, si bien guardan relación a los servicios oportunamente contratados en la Licitación Pública N° 545-0449-LPU19 no fueron contemplados en la redacción del apartado técnico por ser éste anterior a la formulación de las nuevas implementaciones.

En esta nota de requerimiento, se solicita que la orden de compra se enmarque bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23. Del mismo modo se solicita que se establezca el plazo contractual de la presente contratación en 14 meses, contados a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra Abierta. Asimismo, se requiere la posibilidad de prorrogar la misma, de acuerdo con lo normado en el artículo 111

inc. III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

La Resolución N°13-2024-GCABA-SSTEDU aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-22958076-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-22886432-GCABA-SSTEDU) que regirán en la presente contratación y llama a Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24 para el día 24 de junio de 2024 a las 11 horas. Ordena remitir la invitación a la firma Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria. Se llevaron a cabo las correspondientes publicaciones del llamado, en el sitio Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial. Asimismo, se envían correos electrónicos con las correspondientes invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios.

Posteriormente, el día 24 de junio de 2024 a las 11 horas el sistema Buenos Aires Compras generó el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma: Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria, aportando la garantía de mantenimiento de la oferta, póliza N ° 329001.

La Subsecretaría de Tecnología Educativa realiza el asesoramiento técnico y económico³¹, luego de solicitar información complementaria.

Así las cosas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emite su dictamen recomendando adjudicar los renglones Nros. 1 “Actualización de Licencias”, 2 “Certificaciones Otorgadas por Uso en Plataforma” y 3 “Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso Plataforma” a Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria por un importe total de USD \$ 2.440.000,00, equivalente a \$ 2.214.300.000,00, considerando la cotización de la moneda USD a AR\$ 907,50 tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 19/06/2024, cumpliendo luego con su publicación en el sistema BAC y en el Boletín Oficial de CABA.

Realizaron nuevas intervenciones la Dirección General d Coordinación Legal e Institucional y la Procuración General.

³¹ IF-2024-26225672-GCABA-SSTEDU. (10/07/2024)

Posteriormente, se emitió la Resolución N° 18-GCABA-SSTEDU-2024, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24, con Orden de Compra Abierta, según el siguiente detalle:

- Renglón 1 - Actualización de Licencias - cantidad: 110000 licencias por usuario - precio unitario: \$ 15,00 - precio total: \$ 1650000,00
- Renglón 2 - Certificaciones Otorgadas por Uso en Plataforma - cantidad: 110000 certificaciones por usuario - precio unitario: \$ 5,00 - precio total: \$ 550000,00
- Renglón 3 - Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso Plataforma - cantidad: 8000 horas - precio unitario: \$ 30,00 - precio total: \$ 240000,00

Ascendiendo la erogación total la suma de U\$D 2.440.000,00.

La erogación en la presente contratación es plurianual. La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo, se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma. Se ordena remitir la respectiva orden de compra a favor de la firma Edir Emprendimientos S.R.L. Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria

La Orden de Compra Abierta N° 7192-0074-OCA24 se emitió el 30/07/2024 con fecha de perfeccionamiento 31/07/2024, y finalización el 29/09/2025, siendo la duración del contrato de carácter plurianual, por 14 meses.

Intervenciones Administrativas:

- La Agencia de Sistemas de Información tomó debida intervención en el correspondiente Pliego de Especificaciones Técnicas en lo que respecta a su competencia y en cuanto al posterior asesoramiento técnico y económico.
- Interviene la Dirección General Administración de Recursos³² remitiendo el expediente a la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas, a los efectos de que informe de reflejo presupuestario y posteriormente se remita a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para dar inicio al proceso de contratación.
- Interviene la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros a fin de evaluar los alcances de las coberturas de seguros.

³² PV-2024-21025775-GCABA-DGAR. (29/05/2024).

- La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone agregados a los pliegos que rigen la presente contratación, generando la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas.
- El Subgerente Operativo de Adquisición de Bienes y Servicios deja constancia que, por tratarse de un gasto plurianual, al monto el proceso se encuentra pendiente de análisis de la OGEPU.

Justificación de la modalidad de contratación:

El Director General Agencia de Habilidades para el Futuro dependiente del Área Jefe de Gobierno y el Subsecretario Tecnología Educativa dependiente del Ministerio de Educación, ponen de manifiesto que ante la necesidad de implementación de nuevas funcionalidades que no fueron contempladas en el servicio oportunamente contratado, y que están ligadas con el servicio original, el requerimiento que presentan debería ser tramitado mediante una contratación directa, enmarcada en el *Artículo 29 de la Ley N° 2095- Contratación directa –“ La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita”*. Ponen de resalto que encuadrar este requerimiento bajo un proceso de licitación pública, resultaría de un costo económicamente mayor para la Administración, siendo que existe en la actualidad un proveedor que otorga la misma naturaleza del servicio que ya se encuentra en funcionamiento. Destacan en que el actual adjudicatario cuenta con la capacidad operativa que permitirá efectuar este requerimiento dentro de un plazo temporal acorde a la planificación realizada por ellos.

En atención a estas estas consideraciones, surge que la contratación directa que se requiere, se encuentra enmarcada en el procedimiento de selección del contratista regulado en el inciso 6 del Artículo 29 de la Ley N° 2095 y su reglamentación en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/GCBA/2023: *“Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados”*.

Los recaudos ordenados por el mencionado decreto reglamentario³³ para la procedencia de la contratación directa enmarcada en el Inciso 6, fueron cumplimentados correctamente, por esto, se concluye que se encuentran acreditadas las previsiones que habilitan el procedimiento de selección de excepción.

2. Expediente: EX-2024-39411040- GCABA-SSTEDU

Proceso de compra: Contratación Directa N° 7192-1042-CDI24

Objeto: Solicitud de incremento Orden de compra N° 7192-0074-OCA24.

Conformidad del Proveedor: Si³⁴.

Reflejo presupuestario: UE 3150 - Programa 11 - Proyecto 61 - Obra 51 - Partida 3.5.6 - FF 11³⁵.

Registro RIUPP actualizado: Si³⁶

Dictamen Dirección General de Coordinación Legal e Institucional: Si³⁷

Dictamen Jurídico Procuración General: Si³⁸

Acto Administrativo aprobatorio: Resolución N° 43-GCABA-SSTEDU (26/12/24)

Proveedor: Edir Emprendimientos S.R.L

Monto: US\$ 1.550.000,00

Orden de Compra Abierta: 7192-0074-OCA24 (31/07/2024)

Parte de recepción definitiva - período 2024: PRD 467185/2024 (29/1/2025)³⁹.

Comentario:

Mediante la tramitación de estos actuados, el Director General Agencia de Habilidades para el Futuro y el Subsecretario Tecnología Educativa, solicitan⁴⁰ un

³³ a) Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante en el cual se fundamenta técnicamente la procedencia del encuadre legal de la contratación. b) Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto. c) La autoridad competente emite el acto administrativo de autorización de la contratación y de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en el procedimiento. d) La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa la/s invitación/es a cotizar, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) con una anticipación mínima tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la/s propuesta/s. e) La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar), a partir del día en que se cursen las invitaciones a cotizar y con el mínimo de antelación previsto en el apartado d). f) Las posteriores gestiones continúan de acuerdo con lo establecido en el Título Sexto "PROCEDIMIENTO BÁSICO" de la ley.

³⁴ IF-2024-40862766-GCABA-SSTEDU. (28/10/2024).

³⁵ IF-2024-47310826-GCABA-DGAR (16/12/2024)

³⁶ IF-2024-47569909-GCABA-DGAR (18/12/2024)

³⁷ IF-2024-47905502-GCABA-DGCLEI (20/12/2024)

³⁸ IF-2024-48142197-GCABA-DGDIC. (23/12/2024).

³⁹ También constan los documentos contractuales que se detallan, correspondientes al período 2025: PRD 71838 - 2025 Enero 2025 (25/03/2025), PRD 72446 - 2025 Enero 2025 -COMPLEMENTARIO (25/03/2025), PRD 96812 - 2025 Febrero 2025 (08/04/2025), PRD 161968 - 2025 Marzo 2025 (04/06/2025), PRD 186702 - 2025 Abril 2025 (27/06/2025) que no corresponderían al pago devengado mediante este actuado según Respuesta NO-2025-46003038-GCABA-SSTEDU.

⁴⁰ IF-2024-41382861-GCABA-SSTEDU (31/10/2024).

incremento en un 63,52% de la Orden de Compra Abierta N° 7192-0074-OCA24, equivalente a la suma total de DÓLARES US\$1.550.000,00-, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por accesoriedad N° 7192-1042-CDI24 adjudicada a la firma Edir Emprendimientos S.R.L. – Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria, argumentando que las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas no resultaron suficientes para satisfacer el interés público comprometido en aquella contratación.

La solicitud de incremento se solicita en el marco del artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el cual establece que cuando se utiliza la modalidad de contratación denominada “Orden de Compra Abierta”, se podrá establecer la cantidad aproximada de bienes o servicios a requerirse durante la vigencia del contrato, por lo que, en tanto se encuentre vigente el contrato, se pueden incrementar los servicios o la provisión de bienes en la medida que cuente, en la partida correspondiente, con suficiente crédito presupuestario.

Este incremento se debe a que partir del uso de la plataforma se ha detectado la necesidad de extender una mayor cantidad de licencias y certificaciones, así mismo pretenden extender el uso de la plataforma a una mayor cantidad de áreas que lo requieren, ampliando el uso de la misma y ajustando las funcionalidades y las actualizaciones que correspondan.

El antecedente de este incremento, es el Expediente Electrónico N° EX-2024-19240224- -GCABA-SSTEDU, mediante el cual se tramitó la Contratación Directa por accesoriedad N° 7192-1042-CDI24, adjudicada por US\$ 2.440.000,00, Consecuentemente se perfeccionó la Orden de Compra Abierta N° 7192-0074-OCA24, cuyo plazo de vigencia opera desde el 31 de julio de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025.

El incremento solicitado, asciende a un total de US\$ 1.550.000,00-.

(\$ 1.406.625.000,00 cotización del dólar a \$907.50) de conformidad con el siguiente detalle:

- Renglón 1 - Actualización de Licencias por un total de 70.000 licencias por usuario - precio unitario: \$15,00 lo cual asciende a la suma total de US\$ 1.050.000,00-.

- Renglón 2 - Certificaciones Otorgadas por Uso en Plataforma – por un total de 70000 certificaciones por usuario - precio unitario: \$ 5,00 lo cual asciende a la suma total de US\$ 350.000,00-.
- Renglón N° 3 - Servicio de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso Plataforma - por un total de 5.000 horas - precio unitario: \$ 30,00 lo cual asciende a la suma total US\$ 150.000,00-.

En vistas de que la firma mencionada ha prestado conformidad sobre el incremento, y que el contrato se encuentra en plena vigencia, se prosigue con la tramitación de la solicitud, indicando la partida presupuestaria afectada, brindando intervención a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes no encuentran objeciones legales. Así las cosas, el Subsecretario de Tecnología Educativa emite la Resolución N° 43-GCABA-SSTEDU, incrementando la Orden de Compra Abierta 7192-0074-OCA24 a favor de la firma Edir Emprendimientos S.R.L. Ediciones Logos S.A. Unión Transitoria de acuerdo al detalle arriba relatado.

La norma antedicha ha sido publicada en el Boletín Oficial N° 7040 con fecha 17/01/25.

Intervenciones Administrativas:

- Dirección General Administración De Recursos, se le da intervención a los efectos de notificarle las actualizaciones de licencias, certificaciones otorgadas por uso en plataforma, y servicios de diseño y desarrollo de actualizaciones para uso plataforma que se han llevado a cabo hasta el momento, los cuales no fueron suficientes.
- Gerencia Operativa Presupuesto y Finanzas, a los efectos de informar reflejo presupuestario.
- Gerencia Operativa De Compras Y Contrataciones, para la prosecución del trámite.
- Dirección General Coordinación Legal e Institucional, a los efectos de realizar el análisis jurídico de su competencia, que no encuentra objeciones y sugiere remitir a Procuración General.
- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su intervención de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1218.

Partes de Recepción Definitiva y Remitos verificados en el expediente

Período 2024				
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00001	02/09/2024	01-08-24/31-08-24	R1 22.250 R2 22.250 R3 2.100	
Remito N° 0001-00002	01/10/2024	01-09-24/30-09-2024	R1 22.250 R2 22.250 R3 2.100	
PRD 383515/24	23/10/2024	01-08-24/30-09-24	R1 44.500 R2 44.500 R3 4.200	\$ 1.000.252.000,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00003	01/11/2024	01-10-24/31-10-24	R1 20.000 R2 20.000 R3 3.800	
PRD 421505/24	02/12/2024	01-10-24/31-10-24	R1 20.000 R2 20.000 R3 3.800	\$ 519.911.000,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00004	2/12/2024	01-11-24/30-11-24	R1 45.500 R2 19.735	
PRD 460240/24	10/1/2025	01-11-24/30-11-24	R1 45.500 R2 19.735	\$ 810.469.062,50
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00005	02/01/2025	01-12-24/31-12-24	R1 45.527 R2 1.990 R3 1.500	
PRD 467181/2024	29/01/2025	01-12-24/31-12-24	R2 1.990	\$ 10.457.450,00
PRD 467185/2024	29/01/2025	01-12-24/31-12-24	R1 45.527 R3 1.500	\$ 765.028.155,00
Período 2025				
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00006	03/02/2025	01-01-25/31-01-25	R1 7.207 R2 3.026 R3 1.000	
PRD 71838/2025	25/03/2025	01-01-25/31-01-25	R1 7.207 R2 3.026 R3 1.000	\$161.298.252,50.
PRD 72446/2025	25/03/2025	01-01-25/31-01-25	R1 180	\$ 2.893.050,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total

Remito N° 0001-00007	28/02/2025	01-02-25/28-02-25	R1 7.751 R2 4.162 R3 1.000	
PRD 96812/2025	08/04/2025	01-02-25/28-02-25	R1 7.751 R2 4.162 R3 1.000	\$ 179.772.700,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00008	31/03/2025	01-03-25/31-03-25	R1 7.692 R2 3.462 R3 1.000	
PRD 161968/2025	04/06/2025	01-03-25/31-03-25	R1 7.692 R2 3.462 R3 1.000	\$ 192.624.960,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-00009	05/05/2025	01-04-25/30-04-25	R1 1.823 R2 2.899 R3 500	
PRD 186702/2025	27/06/2025	01-04-25/30-04-25	R1 1.823 R2 2.899 R3 500	\$ 67.611.180,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-000010	27/06/2025	01-05-25/31-05-25	R2 1.460	
PRD 235438/2025	11/08/2025	01-05-25/31-05-25	R2 1.460	\$ 9.679.800,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-000011	14/07/2025	01-06-25/30-06-25	R2 1.054	
PRD 236180/2025	12/08/2025	01-06-25/30-06-25	R2 1.054	\$ 6.966.940,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-000012	04/08/2025	01-07-25/31-07-25	R2 1.326	
PRD 296537/2025	25/09/2025	01-07-25/31-07-25	R2 1.326	\$ 8.867.625,00
Identificación	Fecha	Período	Unidades	Total
Remito N° 0001-000013	01/09/2025	01-08-25/30-08-25	R2 1.551	

PRD 296535/2025	25/09/2025	01-08-25/30-08-25	R2 1.551	\$ 10.372.312,50
-----------------	------------	-------------------	----------	------------------

Gráfico de elaboración propia con datos extraídos del EX-2024-19240224- GCABA-SSTEDU.

Todos los Parte de Recepción Definitiva detallados en el gráfico fueron constatados en el expediente **EX-2024-19240224- GCABA-SSTEDU** y todos cumplen con el plazo establecido, siendo el último de fecha 29/09/2025, día en que operaba la finalización del plazo contractual.

La NO-2025-46003038-GCABA-SSTEDU, el área auditada señala que todas las transferencias realizadas en el año 2024 vinculadas al proyecto "Ciudad Bilingüe", se encuentran contenidas en el expediente EX-2024-19240224-GCABA-SSTEDU a través de los siguientes Parte de Recepción Definitiva:

- PRD 383515 2024
- PRD 421505 2024
- PRD 460240 2024
- PRD 467181 2024

Los documentos contractuales indicados fueron constatados en el análisis, como así también se han verificado los correspondientes a la ejecución 2025 que escapan al presente análisis.

El total de los **PRD 2024** asciende a un total de \$ 3.106.117.667,50, monto que se siguió actualizando con los sucesivos pagos correspondientes en el período 2025⁴¹. Si consideramos el valor inicial de la Orden de Compra Abierta 7192-0074-OCA24 que asciende a \$ 2.214.300.000,00, mientras que el total del incremento operado mediante la Resolución N° 43-GCABA-SSTEDU, fue de \$ 1.406.625.000,00, se obtiene un totalizado por esa orden de compra de \$ 3.620.925.000,00.

Por su parte, en el expediente **EX-2024-39411040-GCABA-SSTEDU** que versa sobre el incremento de la Orden de Compra Abierta, se verificaron nuevamente los Partes de recepción definitiva correspondientes al período 2024 y al período 2025⁴².

⁴¹ El total de los PRD 2024 y 2025 asciende a \$ 3.776.204.487,50, constatándose una diferencia de \$ 125.279.487,50 entre el valor de la orden de compra abierta incrementada y los PRD analizados.

⁴² Se verificaron los PRD del período diciembre 2024 omitiendo el complementario de ese mes PRD 467181/2024 (29/01/2025), hasta período abril 2025 inclusive: PRD 467185 – 2024 Diciembre 2024 (29/01/2025) – se omite el complementario de este período, a saber, PRD 467181/2024 (29/01/2025) correspondiente al Renglón 2 por 1.990 unidades, ascendiendo a un total de \$ 10.457.450,00. PRD 71838 - 2025 Enero 2025 (25/03/2025), PRD 72446 – 2025 Enero 2025 -COMPLEMENTARIO (25/03/2025), PRD 96812 – 2025 Febrero 2025 (08/04/2025), PRD 161968 – 2025 Marzo 2025 (04/06/2025), PRD 186702 – 2025 Abril 2025 (27/06/2025). Se verificaron en el presente expediente los remitos N° 5, 6, 7, 8, 9.

Esta situación contraviene lo señalado por el área auditada acerca de que por medio de la RESOL-2024-43-GCABA-SSTED se aprobó el incremento presupuestario y se realizó el pago a través del PRD 467185 2024 (\$765.028.155,00).

A raíz de lo dicho, se concluye que existen documentos contractuales y remitos que no debieran constar en el expediente EX-2024-39411040-GCABA-SSTEDU, a los efectos de reflejar únicamente el pago realizado mediante este expediente y no comprometer la exactitud de los actuados. (**Observación N°2**)

Anexo III – PRD y Legajos de Pago

Se analizaron 5 Partes de Recepción Definitiva⁴³ de la contratación directa, con el fin de relevar los siguientes aspectos:

1. Confección de las facturas de acuerdo a los requerimientos legales de la normativa precedentemente enumerada
2. Cumplimiento del contenido de las carpetas de pago.
3. Trazabilidad de los datos durante el circuito documental, facturación y orden de pago de los bienes y servicios devengados.

Dichos aspectos se fundamentan en los requisitos legales de los pliegos y en la normativa financiero-contable vigente:

➤ **Ley 70/1998 – Sistemas de Gestión y Administración Financiera de GCBA:**

a. **Art. 7º:**

Son objetivos de esta Ley, y por lo tanto deberán tenerse presentes principalmente para su interpretación y reglamentación, establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de:

a. Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.

b. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.

c. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le asignen en el marco de esta Ley.

Ley 2095 Compras y Contrataciones – Decreto reglamentario 129/23:

a. **Artículo 41 - Con orden de compra abierta**

⁴³ PRD 383515 2024, 421505 2024, 460240 2024, 467181 2024, 467185 2024.

La modalidad de orden de compra abierta es de aplicación a la contratación de bienes o servicios homogéneos estandarizados o afines a un rubro o actividad y en los casos en que no se pueda determinar con precisión la cantidad de unidades de los bienes y servicios a adquirir por el/los organismo/s interesado/s durante la vigencia del contrato. Cuando se utilice la modalidad antes citada en un procedimiento de contratación, se establecerá la cantidad máxima aproximada a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación de asegurar una cantidad mínima a contratar durante la vigencia del mismo. En caso de excederse las cantidades oportunamente estimadas, se deberá emitir un acto administrativo, suscripto por autoridad competente.

- b. Artículo 109 - Recepción provisional** - *La recepción de los bienes y servicios tiene carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios designados quedan sujetos a la recepción definitiva*
- c. Artículo 110 - Recepción definitiva** - *Cada entidad debe designar el o los responsables de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deba recaer, salvo imposibilidad material debidamente fundada, en quienes hayan integrado la Comisión de Evaluación de Ofertas. A los efectos de la conformidad definitiva, debe procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones*

➤ **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2023-333-GCABA-DGCRYC)**

Artículo 26.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Los proveedores deben enviar sus facturas electrónicas, confeccionadas conforme los

términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, al Centro Único de Recepción de Documentación de Pago a través del Portal de Autogestión de

Proveedores, vinculándolo al devengado correspondiente y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que

corresponda.

b) Número de Parte de Recepción Definitiva o Devengado de manera obligatoria.

c) Descripción de los conceptos facturados de manera opcional.

d) Importe total de la factura.

e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

➤ **Pliego de Cláusulas Particulares de la Contratación Directa 7192-1042-CDI24 (PLIEG-2024-22958076-DGAR):**

a. Artículo 40.- FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En todos los casos la moneda de pago será PESOS (\$), moneda de curso legal vigente en la República Argentina.

Se pagará el real servicio prestado.

b. Artículo 40 - FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

c. Artículo 41.-AMPLIACION, DISMINUCIÓN Y PRORROGA:

De acuerdo al Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA/23.

➤ **Resolución N° 8457/2023 - MHGC – Expedientes de Pago a Contaduría Compras y Contrataciones**

Artículo 8

a) Constancia de Inscripción ante AFIP;

b) En caso de corresponder, Declaración Jurada de Cargas Sociales y Acuse de Recibo (Formulario 931) y constancia de su pago, vigente al momento de presentar la factura;

c) Toda otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

Durante el año 2024 se devengaron y pagaron gastos aprobados mediante la Contratación Directa 7192-1042-CDI24. Es por esta razón que se analizan los requisitos administrativos de los circuitos de pago establecidos en los pliegos generales, particulares y técnicos, de ambas contrataciones a fin de corroborar su cumplimiento.

A tal fin y en base a los requisitos legales, se instrumentaron los siguientes controles sobre la documentación (facturas y legajos de pago), arrojando las siguientes estadísticas:

Cuadro 2 – requisitos relevados

Documento auditado	Requisito relevado	Cumple
Facturas	Coincide Razón Social	100%
	Coincide Monto	100%
	FC aclara orden de compra o acto administrativo	0%
	FC aclara N° PRD o N° de remito	0%
	Indica Receptor GCBA	100%
	Presenta factura	100%
Carpeta de Pago	Incluye el PRD	100%
	Presenta libre deuda de IIBB	100%
	Presenta libre deuda de Formulario 931	N/A
	Presenta Constancia de Inscripción ARCA	100%
	Incluye CAE	0%
	Validación CAE x AGCBA	100%

Elaboración propia de acuerdo a IF-2025-45421884-GCABA-DGCG

Dado las estadísticas antes expuestas, los desvíos más significativos detectados en el circuito documental de facturación y pago de los servicios son:

1. En 5 de los 5 casos se comprobó que la factura no aclara a qué fecha y número de orden de compra corresponde
2. En 5 de los 5 casos se comprobó que la factura no consta del detalle de los remitos o Parte de Recepción Definitiva que se encuentran contemplados.
3. En 5 de los 5 casos se constató que la carpeta de pago no contenía la validación del CAE/CAI de las facturas. Dichos casos fueron validados positivamente como procedimiento complementario en la WEB de ARCA, no existiendo facturas en que el CAE no haya coincidido con la información del organismo fiscal.

Las situaciones antes expuestas evidencian incumplimiento parcial de los pliegos licitatorios y la normativa financiero-contable aplicable. Dicha situación compromete la efectividad de las acciones de control. **(Observación N°3)**

Anexo IV – Relevamiento de Puntos Digitales

En el marco del Proyecto de Auditoría 2.25.13 “Ciudad Bilingüe”, se relevó la información proporcionada por la Subsecretaría de Tecnología Educativa sobre los Puntos Digitales disponibles durante el período auditado. Estos espacios permiten a los/as usuarios/as acceder a computadoras, conexión a internet y acompañamiento para el uso de la plataforma English Discoveries, utilizada para la enseñanza no obligatoria del idioma inglés.

Información provista por el organismo auditado

El organismo remitió⁴⁴ una nómina de 16 Puntos Digitales activos durante el período auditado. Asimismo, se confirmó que los Puntos Digitales cuentan con personal capacitado en el uso de la plataforma y brindan apoyo a personas sin acceso a equipamiento o conectividad.

Puntos digitales	Dirección
1	Venezuela 340, Monserrat
2	Talcahuano 1261, Recoleta
3	Viamonte 2084, Balvanera
4	Pichincha 467, San Cristóbal
5	Río Cuarto 1993, Barracas
6	Rawson 42, Almagro
7	Barros Pazos 5250, Lugano
8	Carhué 2970, Mataderos
9	General Cesar Diaz 4219, Floresta
10	Juan B. Ambrosetti 601, Caballito
11	Crisólogo Larralde 6289, Saavedra
12	Ramsay 2250, Núñez
13	Fraga 638, Chacarita
14	Zuviría 641, Caballito
15	Sara Beatriz Fernández 465, Barrio Mujica
16	Santiago de Compostela 3801, Parque Avellaneda

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el ente auditado por NO-2025-46724830-GCABA-DGAHPEF

⁴⁴ NO-2025-46724830-GCABA-DGAHPEF en respuesta a NO-2025-00025902-AGCBA-DGEDU

Información publicada en el portal institucional

El organismo acompañó además un enlace institucional que contiene un listado de Puntos Digitales vigentes al momento de su consulta, con diferencias respecto de la nómina informada.

Discrepancias entre la nómina oficial y el enlace institucional

- Puntos informados que no aparecen en la web: Río Cuarto 1993 (Barracas), Barros Pazos 5250 (Lugano), Carhué 2970 (Mataderos), General César Díaz 4219 (Floresta), Crisólogo Larralde 6289 (Saavedra), Ramsay 2250 (Núñez).
- Punto en el web no informado como activo en 2024: Biblioteca Devoto – Bahía Blanca, Villa Devoto.

Aclaraciones del organismo

El organismo indicó⁴⁵ que los puntos no visibles en el enlace web estaban activos en el período auditado, pero dejaron de estarlo posteriormente, razón por la cual no figuran actualmente. Asimismo, la Biblioteca Devoto figura en la web porque volvió a estar activa luego de 2024.

El análisis permitió identificar inconsistencias entre la información provista por el organismo y la publicada en el sitio institucional. **(Observación N° 4)**

⁴⁵ NO-2025-51427777-GCABA-DGAHPEF en Rta a NO-2025-00028453-AGCBA-DGEDU